



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 15 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7740 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 436-D/2014 de 11 de Diciembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se modifique Decreto Alcaldicio N° 7489 de 03 de Diciembre de 2014, correspondiente a suma a rendir a nombre de Juan Rodríguez Fernández, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Riesgo Grave o Vital", que funciona en Quillota, porque faltó agregar en el párrafo "Gastos Menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, lo siguiente: artículos electrónicos, gasfitería, artículos de cocina y ornamentación, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación Grave o Vital";
2. Resolución Alcaldía estampada en los documentos anteriormente mencionados;
3. Decreto Alcaldicio N° 7489 de 03 de Diciembre de 2014 que autorizó Fondo Fijo a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández, RUN 9.188.097-0, Grado 5, Planta Municipal, Escalafón Directivos, por un monto de \$400.000.-, para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación Grave o Vital";
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 7489 de 03 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Fondo Fijo a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández, RUN [REDACTED] Grado 5, Planta Municipal, Escalafón Directivos, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Riesgo Grave o Vital".

DEBE DECIR:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Fondo Fijo a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández, RUN 9.188.097-0, Grado 5, Planta Municipal, Escalafón Directivos, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca lo siguiente: artículos electrónicos, gasfitería, artículos de cocina y ornamentación, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación Grave o Vital".

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 7489 de 03 de Diciembre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Interesado 4. Finanzas DIDECO 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-